MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
–
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 284

Santa Fe,

01 JUL 2021

VISTO:

El Expediente N° FG – 000209/2021 del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se promueve una modificación del Sistema de Evaluación de Desempeño de los órganos fiscales del Ministerio Público de la Acusación aprobado por Resolución FG N° 403-2019;

CONSIDERANDO:

Que el art. 14 de la ley 13.013 establece que el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, debiendo establecer y ejecutar los lineamientos de la política de persecución penal en el ámbito provincial, fijando las prioridades y criterios en la investigación y persecución de los delitos.

Que el art. 16 inc. 2) de la ley 13.013 establece como funciones del Fiscal General impartir las instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio.

Que, dentro de los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 (PDI), se encuentra el de desarrollar una política integral para los recursos humanos del MPA promoviendo -entre otras cosas-, la consolidación de un sistema de evaluación de desempeño.

Que, en general se considera a los sistemas de evaluación de desempeño como un instrumento esencial en la modernización de las organizaciones judiciales y en la consecución del mejoramiento de la gestión judicial que deriva en la elevación de la calidad de servicio de justicia.

Que, además de los objetivos establecidos

expresamente en la ley 13.013, el sistema de evaluación de desempeño es una excelente herramienta para que el MPA pueda cotejar que sus integrantes ajusten sus labores y resultados a los objetivos trazados por la institución.

Que, por Resolución FG N° 403/2019 se aprobó el reglamento del Sistema de Evaluación de Desempeño de órganos fiscales del Ministerio Público de la Acusación.

Que el Artículo 27°) del reglamento citado que refiere a normas de implementación del mismo dispone: "Establézcase, en carácter de excepción y por única vez para el monitoreo de los procedimientos e instrumentos dispuestos por este sistema, que se constituyan las CRE en el año 2020, para solamente evaluar el año 2019".

Que el Acta de la Junta de Fiscales de fecha 7 de mayo de 2020 pone a consideración el cronograma de evaluación de desempeño de los órganos fiscales para el año 2020 correspondiente al período a evaluar 2019.

Que dicho cronograma no pudo completarse por las diferentes causales esgrimidas en los considerandos de la Resolución FG N° 218/2021, que dispuso un cambio en la constitución de las Comisiones Regionales Evaluadoras.

Que el Artículo 27°) ya comentado fue dispuesto como prueba piloto para evaluar todos los instrumentos del Sistema de Evaluación aprobados, estrategia que ha quedado perimida por el tiempo transcurrido desde su instrumentación.

Que las Planillas Anuales de Desempeño Electrónicas (PADEs) de los órganos fiscales correspondiente al período 2020 se generaron y cerraron de manera definitiva el 15 de abril del corriente conforme a lo establecido en la Circular FG de fecha 10 de marzo de 2021.

Que se presentaron los Informes de Desempeño Anual de los órganos fiscales correspondiente al período 2020 de acuerdo a lo dispuesto en la Circular FG de fecha 13 de abril de 2021, que fijó como plazo máximo de presentación el 15 de mayo del corriente.

Que por principios de economía y eficiencia en la asignación y empleo de recursos humanos y materiales del MPA es conveniente aprovechar la constitución de las Comisiones Regionales Evaluadoras para que evalúen los períodos 2019 y 2020 en un mismo proceso en concordancia con la periodicidad establecida en el Artículo 2°) del reglamento del Sistema de Evaluación de

Desempeño de órganos fiscales del Ministerio Público de la Acusación.

Que la Comisión Regional Evaluadora de la circunscripción judicial Nº 5 Rafaela, se encuentra en pleno proceso de evaluación de los órganos fiscales para el período 2019 y ha finalizado las entrevistas.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Derogar el Artículo 27°) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Desempeño de órganos fiscales del Ministerio Público de la Acusación aprobado por Resolución FG Nº 403/2019.

ARTÍCULO 2°: Establecer que las Comisiones Regionales Evaluadoras evalúen, en un mismo proceso, el desempeño de los órganos fiscales correspondiente a los años 2019 y 2020, en concordancia con el Artículo 2°) del reglamento del Sistema de Evaluación de Desempeño de órganos fiscales del Ministerio Público de la Acusación que fija una periodicidad de dos años para el proceso.

ARTÍCULO 3°: Disponer excepcionalmente, que la Comisión Regional Evaluadora de la circunscripción judicial Nº 5 Rafaela, que ya ha realizado las entrevistas de los órganos fiscales para evaluar el período 2019, complete en un solo proceso evaluativo los períodos 2019 y 2020, teniendo en cuenta que ya dispone de las Planillas Anuales de Desempeño Electrónicas (PADEs) y de los Informes de Desempeño Anual (IDAs) de los órganos fiscales para ambos años.

ARTÍCULO 4°: Establecer, en carácter de excepción, para la Comisión Regional Evaluadora de la circunscripción judicial Nº 5 Rafaela, la posibilidad opcional, y solo para los casos que lo ameriten, de realizar una entrevista adicional para evaluar el período 2020.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Firmado digitalmente por: BACLINI Jorge Camilo
Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación
de la Provincia de Santa Fe
Lugar: Santa Fe - Argentina